



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00971059- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de modificación de presupuesto –transitoria- de la Planta de cargos docentes, presentado por la Escuela de Bibliotecología; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con el aval del Consejo Asesor de la citada Escuela;

El informe elaborado por el Área Profesorado y Concursos, glosado a orden #7;

Que a orden #9 la Sra. Secretaria de Administración informa sobre la factibilidad presupuestaria;

Que a orden #10, se incorpora el Proyecto de Modificación de Presupuesto de la Planta de cargos docentes, elaborado por el Área Personal y Sueldos;

Lo dispuesto en la Resolución H. Consejo Superior N° 359/2019;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Cuentas;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación de presupuesto –TRANSITORIA- de la planta de personal docente, solicitada por la Escuela de Bibliotecología y de conformidad a la planilla confeccionada a orden #10, para SUPRIMIR 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), a fin de CREAR 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) para ser afectados a las cátedras de Procesos Técnicos y Documentación.

ARTÍCULO 2º: La presente modificación de presupuesto transitoria tendrá una vigencia de 2 (dos)

años, a partir de la fecha de la presente resolución, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 59º de los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 3º: Declarar que la Profesora Lilia Verónica LENCINAS, legajo 38873, mantiene protegidos todos los derechos que el concurso le otorga en su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) de la cátedra Procesos Técnicos II, de la Escuela de Bibliotecología, hasta el 14 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4º: La Escuela de Bibliotecología deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos al crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional", de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Superior, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RS